

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. *de dos mil veintiuno.*

04 JUN 2021

Conforme a lo solicitado en el escrito precedente del plenario y bajo las previsiones del art. 76 del C. G de F, se dispone:

1. Aceptar la renuncia al poder conferido al doctor MIGUEL ANGEL COTES por la parte DEMANDADA.

2. La renuncia pone término al poder cinco (5) días, después de notificado por estado el presente auto.

Comuníquesele a la parte demandante mediante telegrama.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>35</u> hoy <u>08</u> JUN 2021 La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H.
--

1058

HÉRMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA
ABOGADO

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE MARIO BUSTOS MALAVER, LIDIA CLAUDIA PARRA GOMEZ LINA JOHANA BUSTOS PARRA, MARIO ANDRES BUSTOS PARRA CONTRA SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, CAFESALUD, CAFÉSALUD HOY MEDIMAS, CLINICA JORGE PIÑEROS CORPAS HOY ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED.S.A.

RAD N° 11001310301520170052800

ASUNTO: APORTAR RADICADO SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.323.756 de Yarumal (Ant.) y Tarjeta Profesional No. 99.863 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **MARIO BUSTOS MALAVER**, el pasado 4 de febrero del año en curso, se realizó la audiencia de **INSTRUCCION** y en el cual **REQUIERE** a las partes para que se allegue documento suscrito entre **SALUDCOOP EPS OC** en liquidación y **MEDIMAS EPS** y concedió un término de 10 días.

Respetuosamente me permito manifestar al despacho que conforme al auto anteriormente mencionado, allego copia del **DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DOCUMENTACION REQUERIDA RADICADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Atentamente,



HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA
C.C. No. 15.323.756 de Yarumal (Ant).
T.P. No. 99.863 del C.S.J.

HERMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA



Supersalud

Al contestar cite este número: 202182300230212 15-FEB-2021 12:43

Código: f6c1f. Anexos:7. Folios:2

Destino: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LAS MEDIDAS ESPECIALES.

Origen: HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA.

Señores
SUPERSALUD – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
E. S. D.

**REF.: DERECHO DE PETICIÓN – SOLCITUD DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
POR EL JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD. 2017-528 DEL SEÑOR MARIO BUSTOS MALAVER.**

HÉRMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.323.756 de Yarumal (Ant.) y Tarjeta Profesional No. 99.863 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **MARIO BUSTOS MALAVER**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.151.742 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito solicitar documentación requerida por el **JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, que mediante audiencia del jueves cuatro de febrero de 2021 del radicado **2017 - 528**, solicito lo siguiente:

- Documento suscrito entre Saludcoop EPS OC en liquidación y Medimás EPS en el cual contenga el presunto acuerdo de cesión de responsabilidades civiles derivada del aseguramiento en salud de Saludcoop y/o en particular el que contenga la posible cesión de las responsabilidades civiles del afiliado **MARIO BUSTOS MALAVER**.
- Documento suscrito en te Cafesalud EPS y Medimás EPS en el cual contenga el presunto acuerdo de cesión de responsabilidades civiles derivadas del aseguramiento en salud de Saludcoop y/o en particular el que contenga la posible cesión de las responsabilidades civiles del afiliado **MARIO BUSTOS MALAVER**.

En este orden de ideas, solicito a la **SUPERSALUD – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** los documentos requeridos por el **JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que así este mismo siga su debida ejecución. Todo esto a favor de avanzar en la consecución de una diligencia justa, pronta y cumplida para el proceso.

Aunado a lo anterior, solicitó se nos notifique el envío de la documentación para su debido seguimiento.

Calle 67 No. 9-20, Oficina 302. PBX.: 3 478297 - 3470422/23. Cel. 311 - 2166947 jp

E-mail: herminsoegg@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

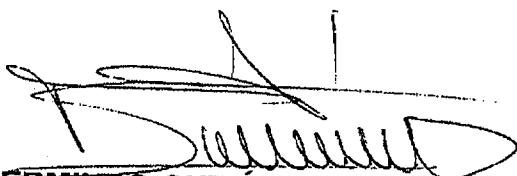
ANEXOS:

- Copia del poder conferido.
- Copia acta de instrucción y juzgamiento del 4 de febrero de 2021.
- Copia de la cédula de ciudadanía de mi poderdante.
- Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito.

NOTIFICACIONES

Dirección de notificaciones: Calle 67 No: 9 20, oficina 302, Bogotá D.C, correo electrónico herminsogg@hotmail.com.

Atentamente,



HERMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA
C.C. 15.323.756 de Yarumal (Ant.)
T.P. 99.863 del C.S.J.32

1060

APORTAR RADICADO RAD N° 11001310301520170052800

Guierrez Guevara <gutierrezyguevara@gmail.com>

Mar 16/02/2021 12:57 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (168 KB)

APORTAR RADICADO SUPER SALUD MARIO BUSTOS MALAVER.pdf;

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: ORDINARIO DE MARIO BUSTOS MALAVER Y OTROS CONTRA MEDIMAS Y ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED.S.A.

RAD N° 11001310301520170052800

ASUNTO: APORTAR RADICADO SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Con el presente me permito, allegar copia del **DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DOCUMENTACIÓN REQUERIDA RADICADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Atentamente,

HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA

C.C. No. 15.323 .756 de Yarumal (Ant).

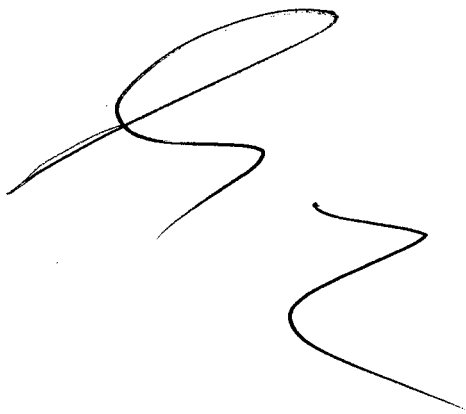
T.P. No. 99.863 del C.S.J.

GUTIERREZ & GUEVARA ABOGADOS S.A.S.

Tel. 347 8297 - 347 0422

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 15-04-2021
pase el despacho con el escrito anterior
El Secretario *Apd de comunica*

*del Per peti ante la Super salud
Aun no se allegan documentos
ordenados en auto del 4-2-2021*

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Bogotá D.C. febrero 23 de 2021

Señores
Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: VERBAL
Radicado: 11001310301520170052800
Demandante: Mario Bustos Malaver
Demandados: MEDIMAS EPS S.A.S Y OTROS

Asunto: Renuncia al poder otorgado por Medimás EPS S.A.S.

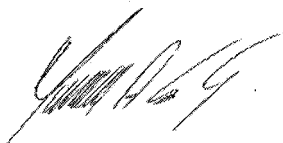
Un cordial saludo

Miguel Angel Cotes Giraldo, ciudadano colombiano, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, de manera muy respetuosa manifiesto al despacho que, renuncio al poder con el cual he representado judicialmente a Medimás EPS S.A.S dentro del radicado de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el poder general otorgado al suscrito mediante escritura pública por Medimás EPS se termina automáticamente para el apoderado, cuando este pierde la calidad de empleado de Medimás EPS o cuando le sea revocado el poder expresamente (Numeral SEGUNDO escritura pública), por lo que es necesario indicar que ya no soy empleado de Medimás EPS desde el 9 de noviembre de 2020, como consta en la certificación que aporto.

De acuerdo con lo expresado, doy cumplimiento al inciso 4 del artículo 76 del CGP, y adjunto la respectiva comunicación, que se radica simultáneamente a Medimás EPS con ocasión de las nuevas disposiciones procedimentales debido a la pandemia por COVID-19.

Atentamente



Miguel Angel Cotes Giraldo
CC. 79.447.746
TP. 203.211 del CSJ

1062

RENUNCIA PODER RAD 11001310301520170052800 Demandante: Mario Bustos Malaver

Miguel Angel Cotes Giraldo <mcotesgiraldo@hotmail.com>

Jue 25/02/2021 8:25 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandra moreno <notificacionesjudiciales@medimas.com.co>; cotesvallejo@gmail.com <cotesvallejo@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

RENUNCIA PODER Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá.pdf; RENUNCIA PODER MEDIMAS.pdf; CERTIFICACION LABORAL MEDIMAS EPS.pdf;

Bogotá D.C. febrero 23 de 2021

Señores

Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: VERBAL
Radicado: 11001310301520170052800
Demandante: Mario Bustos Malaver
Demandados: MEDIMAS EPS S.A.S Y OTROS

Asunto: Renuncia al poder otorgado por Medimás EPS S.A.S

Un cordial saludo

Miguel Angel Cotes Giraldo, ciudadano colombiano, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, de manera muy respetuosa manifiesto al despacho que, renuncio al poder con el cual he representado judicialmente a Medimás EPS S.A.S dentro del radicado de la referencia.

Un cordial saludo

Miguel Angel Cotes Giraldo
Abogado-Administrador de Empresas

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 15. 04. 2001

pase el despacho, con el escrito anterior

El Secretario Renuncia por
opu Medeiros